

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
180

Nº INF. TECNICO
221

TRAMITADA
28/04/2011

COD. AUTENTIV. 24.2011426-5503-2004 - 5485-2004-0150.46478

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004 - 5485/2004**

VISTOS

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
26/04/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **180** / Región de Coquimbo
1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CYPD59**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **221** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
2.- Cóbrase a **GRUAS DEL VALLE LIMITADA** la cantidad de **0,26** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

- Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
221	5566	26/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COP. AUTENTIF. 242011426-5509-2004 - 5485-2004-015046478

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: GRUAS DEL VALLE LIMITADA

RUT EMPRESA: 76129816-K N°: 1750

REGIÓN: V REGIÓN FONO: 90003012

COMUNA: SAN ANTONIO CIUDAD:

DOMICILIO: BARROS LUCO EMAIL: gruasdelvalleltda@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA LIEBHERR LTM 1030 AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 26.0 PBT ▶ 26

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES: Origen ▶ 5 NORTE KM 471 Destino ▶ 5 NORTE KM 458 PANUL

RUTA A RECORRER: 5 NORTE

TOTAL DE K.M: 15 Fecha Aprox. Viaje: 26/04/2011

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ CYPD69 SeñalRemolque ▶ Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.50 Alto ▶ 3.60 Largo ▶ 10.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	
TIPO DE EJES																				
PESOS X EJES	13.0		13.0																	
N° DE RUEDAS	2		2																	
DISTANCIAS ENTRE EJES	0.0		0.0																	

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, librándolo a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

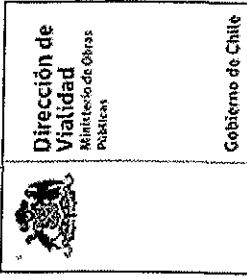
FECHA DESDE ▶ 26/04/2011 FECHA HASTA ▶ 27/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

OSCAR A ARAYA UNUTTA
Ingeniero Ejecución Adm.
Jefe Unidad Pesaje
Unidad Regional de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
180	221	25/04/2011

COD. AUTENTIF.: 242011426-5503-2004 - 5485-2004-015046478

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5485/2004 -

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
26/04/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 180 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CYPD59, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 221 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a GRUAS DEL VALLE LIMITADA la cantidad de 0,26 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
221	5566	26/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles **COB.LATENTE** 242011426-5503-2004 - 5485-2004-015046478

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GRUAS DEL VALLE LIMITADA
 RUT EMPRESA: 76129816-K
 REGIÓN: V REGIÓN
 COMUNA: SAN ANTONIO
 DOMICILIO: BARROS LUCO
 N°: 1750
 FONCO: 90003012
 CIUDAD:
 EMAIL: gruasdelvalleltda@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA LIEBHERR LTM 1030 AUTOPROPULSADA
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 26.0 PBT ▶ 26

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO
 LOCALIDADES: Origen ▶ 5 NORTE KM 471 Destino ▶ 5 NORTE KM 458 PANUL
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE
 TOTAL DE KM: 15 Fecha Aprox. Viaje: 26/04/2011

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ CYPD59 SemiRemolque ▶ Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.50 Año ▶ 3.60 Largo ▶ 10.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)	
TIPO DE EJES																				
PESOS X EJES	13.0	13.0																		
N° DE RUEDAS	2	2																		
DISTANCIAS ENTRE EJES	0.0	0.0																		

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del peñón que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.4 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 26/04/2011 FECHA HASTA ▶ 27/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

CSAR ARAYA UNUTU
 Ingeniero Elección Adm
 jefe Unidad Pesaje
 Regional Sur de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje